



Santa Tecla, 29 de Julio de 2011

ACUERDO No.523

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No.28 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 21 de enero de 2010, se creó la Dirección General de Ganadería.
- II. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No.321, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial No. 111, tomo 387, del 15 de junio del mismo año; en el cual se establece su organización, objetivos y funciones; en la cual se ratifica la creación de la Dirección General de Ganadería y se modifica su objetivo y funciones.
- III. Que la Dirección General de Ganadería requiere de un instrumento administrativo armonizado con el Reglamento referido en el Considerando anterior, que defina su estructura organizativa y funciones específicas; así como las áreas de responsabilidad y de autoridad de sus unidades internas, que faciliten su accionar.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA (DGG)

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización es una herramienta administrativa para la Dirección General de Ganadería (DGG), en la cual se describe su organización interna, objetivo, funciones y áreas de autoridad y responsabilidad de cada unidad organizativa que integra la Dirección.

El contenido de este documento se ha separado en seis partes:

- 1) Naturaleza, objetivos y funciones generales de la Dirección General.
- 2) Estructura Organizativa de la Dirección General de Ganadería, la cual incluye su descripción y organigrama.
- 3) Objetivos y funciones por unidades de organizativas.

- 4) Descripción de las relaciones internas y externas.
- 5) Descripción de los mecanismos de coordinación.
- 6) De las modificaciones y vigencia del manual.

I. NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

A. NATURALEZA:

La Dirección General de Ganadería es una unidad del nivel operativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, responsable del papel promotor del fomento y desarrollo de la actividad pecuaria del país; quien posee la autoridad veterinaria oficial para asegurar la salud de los animales de importancia económica y contribuir a la salud pública.

B. OBJETIVO:

Promover y fomentar la producción y productividad de la ganadería; proteger la salud animal; y contribuir a la salud pública a través del control higiénico sanitario de los alimentos de origen animal.

C. FUNCIONES GENERALES:

- a) Proveer capacitación y asistencia técnica en salud, nutrición, mejoramiento genético y reproducción animal; y en el manejo de hatos ganaderos y de cultivo de pastos y forrajes;
- b) Prevenir la introducción al país, de plagas y enfermedades que constituyen peligro para las especies animales;
- c) Certificar la sanidad de los productos derivados de la actividad pecuaria, para la exportación;
- d) Identificar y diagnosticar los principales problemas zoonosarios que afectan a la ganadería; así como realizar estudios de reconocimiento y evaluación de los mismos;
- e) Diseñar y ejecutar programas zoonosarios para prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades que afectan a los animales;
- f) Controlar la producción, distribución, comercialización, manejo, la calidad y uso de los insumos utilizados en la ganadería para que no constituyan riesgo para la salud humana, animal y el medio ambiente;
- g) Proponer y aplicar medidas que garanticen la inocuidad de los alimentos generados por la ganadería;
- h) Promover el desarrollo técnico-científico de la producción y salud animal, que permita incrementar la productividad ganadera, con protección ambiental y sostenibilidad de los recursos naturales;

- i) Coordinar con las demás dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus instituciones autónomas adscritas, las acciones y servicios para el desarrollo del subsector ganadero; y
- j) Promover y fortalecer la vinculación con otras instituciones públicas y privadas, a fin de coordinar proyectos y acciones hacia el desarrollo del subsector ganadero.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DESCRIPCION:

La estructura organizativa de la Dirección General de Ganadería (DGG) presenta tres niveles: El nivel directivo, asesor y operativo. (1)

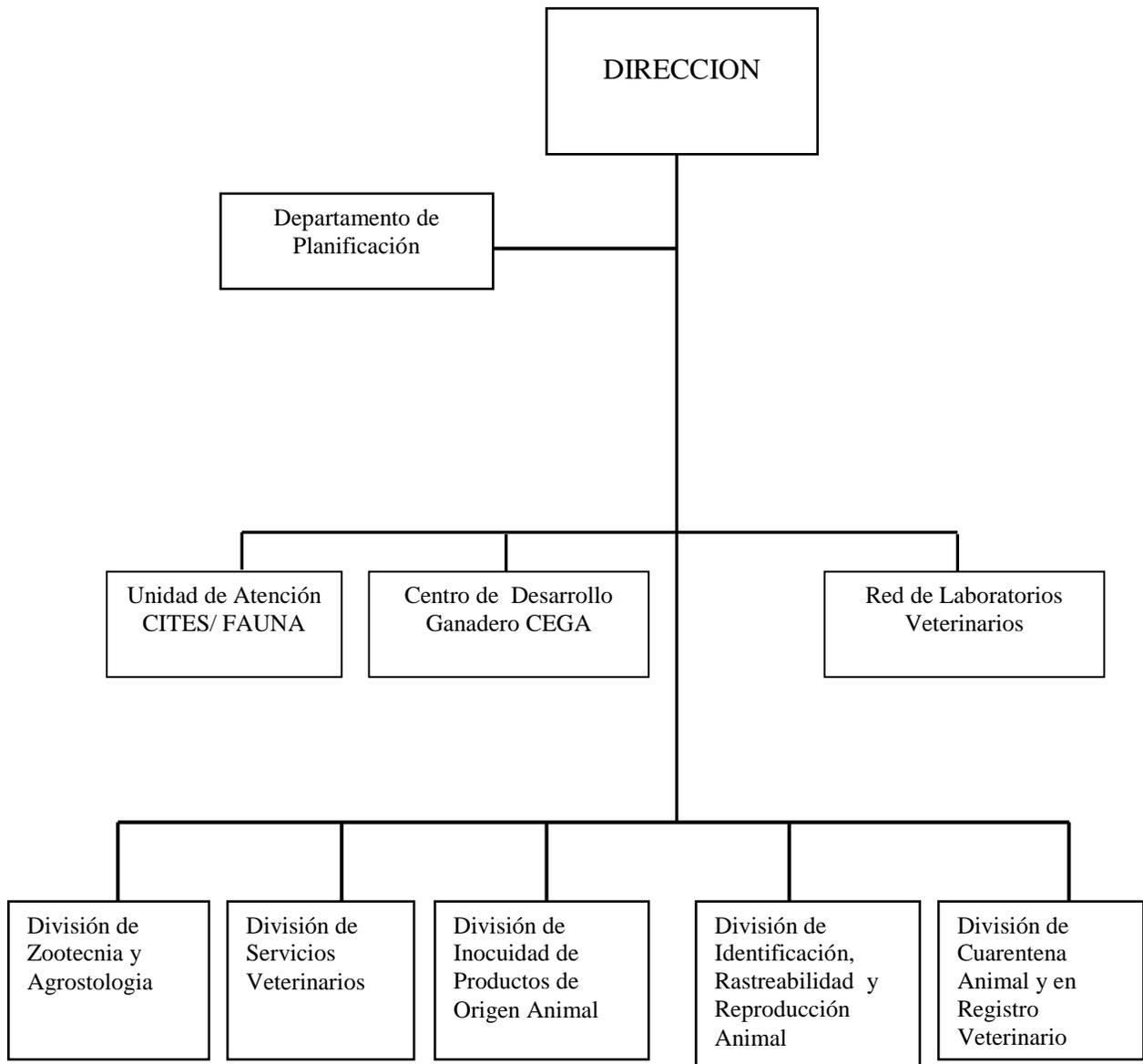
El Nivel Directivo está integrado por la Dirección; la cual es responsable de la conducción de la Dirección General y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad; para lo cual coordina internamente a través del Comité Consultivo; y externamente, por medio de la Comisión Nacional de Desarrollo Ganadero.

El Nivel Asesor lo representa el Departamento de Planificación, responsable de proporcionar asesoría en las áreas de su competencia a las distintas unidades organizativas de la Dirección General.

El Nivel Operativo lo constituyen las divisiones siguientes: Zootecnia y Agrostología, Servicios Veterinarios, Inocuidad de Productos de Origen Animal, Cuarentena Animal y en Registro de Productos Veterinarios; y de Identificación, Rastreabilidad y Reproducción Animal. Estas unidades son las responsables de ejecutar las acciones que benefician directamente a la población. Incluye también los Centros de Desarrollo Ganadero y la Red de Laboratorios de Diagnostico Veterinario, que son estructuras de apoyo a las funciones sustantivas de la DGG. También se cuenta con una unidad de atención ciudadana para la aplicación de la Convención CITES en lo que corresponde a fauna silvestre.

B. ORGANIGRAMA:

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA



III. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDADES ORGANIZATIVAS

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|--------------------------|----------------------|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | DIRECCIÓN |
| B. DEPENDE DIRECTAMENTE: | DESPACHO MINISTERIAL |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | DIRECTIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Dirigir y conducir la institución para lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas en forma eficiente, a través de una adecuada coordinación en la ejecución de las funciones que corresponden a las diferentes unidades organizativas de la Dirección General de Ganadería.

F. FUNCIONES:

- a) Dirigir y coordinar la implementación de políticas y la ejecución de planes, programas y proyectos de fomento y desarrollo del sector pecuario en el marco de las funciones y atribuciones asignadas a la dirección y sus unidades internas;
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la DGG; y por el cumplimiento de la legislación zoosanitaria nacional y tratados y convenios internacionales relacionados;
- c) Velar por la calidad de los servicios de la DGG a la ciudadanía;
- d) Coordinar con instituciones públicas, privadas, universidades y ONG's, acciones de interés para el desarrollo del sector pecuario;
- e) Establecer mecanismos de coordinación para incorporar la participación ciudadana hacia la mejora de los servicios y fomento del desarrollo ganadero;
- f) Resolver asuntos relacionados con el quehacer institucional; en el marco de las atribuciones asignadas por ley o por el Despacho Ministerial;
- g) Coordinar con instituciones y organismos nacionales e internacionales, acciones para el fomento y desarrollo pecuario del país;
- h) Implementar mecanismos de participación ciudadana en temas relacionados con la sanidad animal y desarrollo de la ganadería;
- i) Proponer lineamientos de políticas y acciones estratégicas en lo que corresponde al subsector pecuario;
- j) Asesorar al Despacho Ministerial en materia de fomento y desarrollo pecuario, salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal; y su importante papel en el comercio nacional e internacional;

- k) Rendir informes al Despacho Ministerial y entidades contralores sobre la gestión de la Dirección General;
- l) Representar al Ministerio de Agricultura y Ganadería en reuniones y eventos relacionados con el sector pecuario, por delegación de los titulares; y
- m) Realizar otras funciones que en el marco de sus competencias le sean delegadas por alguno de los titulares.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION |
| B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: | DIRECCIÓN |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | ASESOR |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Asesorar el proceso de planificación, seguimiento y evaluación de la Dirección General; en el marco de los instrumentos administrativos oficiales y lineamientos de la unidad competente del Ministerio.

F. FUNCIONES:

- a) Asesorar al interior de la DGG la elaboración de planes, programas y proyectos acordes con las políticas y planes sectoriales e institucionales;
- b) Asesorar a las distintas unidades organizativas de la DGG en materia de planificación y de formulación y gestión de proyectos;
- c) Participar en la formulación de las políticas, estrategias y planes sectoriales e institucionales bajo la coordinación de la unidad del Ministerio competente;
- d) Participar en la formulación del requerimiento presupuestario de la DGG bajo coordinación de la Oficina Financiera Institucional;
- e) Difundir los lineamientos para el seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos, bajo responsabilidad de la DGG;
- f) Orientar a las unidades de la Dirección en el seguimiento a la ejecución de planes programas y proyectos; consolidar sus resultados y preparar la remisión de informes a las dependencias correspondientes del Ministerio;
- g) Gestionar ante la oficina responsable del Ministerio la cooperación técnica y financiera que contribuya a lograr los objetivos y metas institucionales; y
- h) Apoyar a las unidades organizativas de la Dirección General, en la elaboración de los respectivos instrumentos técnico-administrativos; en el marco de los lineamientos del Ministerio y estándares nacionales e internacionales aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|-----------------------------|--|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | RED DE LABORATORIOS VETERINARIOS |
| B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: | DIRECCION |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | LABORATORIO CENTRAL LABORATORIOS REGIONALES |

E. OBJETIVO:

Contribuir a la salud animal través del servicio análisis y diagnóstico de laboratorio, para el control y erradicación de enfermedades y para el control de calidad e inocuidad de los alimentos de origen animal, productos de uso veterinario y materia prima y alimentos para animales.

F. FUNCIONES:

- a) Realizar análisis y diagnóstico de laboratorio para detectar enfermedades en las diferentes especies pecuarias;
- b) Realizar análisis de laboratorio para diagnosticar enfermedades en productos y subproductos de origen animal;
- c) Realizar pruebas de laboratorios para determinar la inocuidad y calidad de los alimentos de origen animal, con base en la normativa y estándares nacionales e internacionales; y
- d) Mantener registros y rendir informes sobre los resultados de los análisis de laboratorio realizados.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | CENTRO DE DESARROLLO GANADERO (CEGA) |
| B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: | DIRECCION |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |
| E. OBJETIVO: | |

Administrar los recursos de la Dirección General, destinados a las actividades de capacitación y asistencia técnica pecuaria; así como los bienes y productos generados de las mismas.

F. FUNCIONES:

- a) Velar por el mantenimiento y buen uso de los bienes e infraestructura del Centro de Desarrollo Ganadero respectivo, de apoyo a las actividades de asistencia técnica y capacitación;
- b) Facilitar con apoyo logístico-técnico el desarrollo de las actividades de asistencia técnica y capacitación a productores del subsector pecuario, en el Centro de Desarrollo Ganadero;

- c) Mantener las diferentes especies pecuarias del Centro de Desarrollo Ganadero en óptimas condiciones de salud, genética, alimentación y bienestar animal;
- d) Realizar el manejo adecuado de las diferentes especies pecuarias que se encuentran en el Centro de Desarrollo Ganadero; y
- e) Informar a la Dirección General sobre las diferentes actividades que se desarrollan en el Centro de Desarrollo Ganadero.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD DE ATENCION CITES/ FAUNA

B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCION

C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

E OBJETIVO:

Velar por la aplicación y cumplimiento de la Convención CITES, en lo que corresponde a la Autoridad Administrativa, relacionada con el comercio internacional de especies amenazadas de fauna silvestre.

F FUNCIONES:

- a) Coordinar con las autoridades administrativas, científicas y de observancia de la CITES, en El Salvador, las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la Secretaria de la CITES, la Conferencia de las Partes y los diferentes Comités de la Convención en lo correspondiente a fauna silvestre.
- b) Capacitar y divulgar sobre las regulaciones establecidas por la Convención CITES y la normativa nacional emitida para la aplicación de esta, en lo correspondiente a fauna silvestre.
- c) Emitir los certificados o permisos CITES para fauna silvestre.
- d) Gestionar ante las autoridades científicas la opinión técnica para la extracción de especímenes de la fauna silvestre o importación de estos para su reproducción.
- e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Convención CITES y la normativa nacional pertinente en lo referido a fauna silvestre.
- f) Elaborar y remitir a la Secretaria de la CITES a través de la Autoridad Administrativa para fauna silvestre, los informes anuales relacionados con las importaciones, exportaciones, reexportaciones de los especímenes de fauna regulados por CITES, así como las modificaciones realizadas a la legislación nacional relacionada a CITES; y

- g) Registrar los zocriaderos que se dediquen a la producción de especies de fauna reguladas por CITES, para el mercado Nacional y de Exportación.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISIÓN ZOOTECNIA Y AGROSTOLOGIA
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Contribuir a incrementar la producción y productividad pecuaria a través de asistencia técnica y capacitación a los productores sobre el cultivo de pastos y forrajes y buenas prácticas ganaderas y de unidades productivas de especies menores..

F. FUNCIONES:

- a) Proveer capacitación y asistencia técnica en el manejo de hatos ganaderos y de unidades productivas de especies menores, cultivo de pastos y forrajes y nutrición animal;
- b) Diseñar y promover el establecimiento de sistemas de producción pecuaria en fincas de los productores;
- c) Coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos de fomento y desarrollo pecuario a nivel nacional;
- d) Diseñar y orientar a los productores sobre planes de manejo y nutrición para explotaciones ganaderas de doble propósito, ganado de carne y ganado lechero;

- e) Brindar asistencia técnica para ampliar y modernizar áreas regables destinadas al establecimiento y producción de pastos mejorados; y mejorar o reactivar terrenos para desarrollar cultivos de otras especies forrajeras;
- f) Diseñar y promover el establecimiento de sistemas de producción agrosilvopastoril en fincas de productores para un buen uso de los recursos naturales con el medio ambiente;
- g) Fomentar y coordinar la elaboración de estudios para el manejo y rehabilitación de terrenos para el establecimiento y producción de pastos y especies forrajera, así como para la reforestación, conservación de los suelos y protección de fuentes acuíferas o nacimiento de agua;
- h) Brindar asistencia técnica a productores de especies menores, especies mayor y abejas, y;
- i) Coordinar y ejecutar planes profilácticos para bovinos, equinos, porcinos, aves y otras especies menores.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|-----------------------------|--|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | AREA DE PASTOS Y FORRAJES, MANEJO Y NUTRICION ANIMAL |
| B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: | JEFATURA DE DIVISION DE ZOOTECNIA Y AGROSTOLOGIA |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Fomentar y coordinar la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de especies forrajeras para proveer alimento a las especies animales; y establecer sistemas de manejo y nutrición a las explotaciones pecuarias, a fin de incrementar la producción y productividad en las unidades productivas.

F. FUNCIONES:

- a) Diseñar y establecer sistemas de producción en propiedades de los productores considerando los dominios recomendación de las regiones del país;
- b) Elaborar planes de manejo de pastos, forrajes y nutrición a unidades ganaderas de doble propósito, ganado lechero, ganado de carne y especies menores;
- c) Brindar servicios de asistencia técnica a productores pecuarios del país en manejo de pastos y forrajes y nutrición animal;

- d) Brindar asistencia técnica para ampliar, y modernizar área regable, así como mejorar y reactivar terrenos de humedales para fomentar y desarrollar la producción de especies de pastos mejorado y otras especies forrajeras a nivel nacional;
- e) Diseñar y asistir el establecimiento de sistemas de producción agrosilvopastoril en fincas de productores, para producir alimentos alternativos a las especies animal, así como para reforestar, conservar los suelos y producir microclima agradable a los animales;
- f) Introducir e incrementar áreas de especies mejoradas de pastos y otros cultivos destinado a la alimentación animal con alto valor proteico, para lograr mejorar la nutrición de los animales a bajo costo de producción; y
- g) Diseñar y ejecutar programa de capacitación sobre agrostología y manejo y nutrición animal dirigido a productores, profesionales y trabajadores del agro, para fortalecer capacidades en las áreas en mención.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- | | |
|-----------------------------|--|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | AREA DE GANADO DE LECHERO Y DOBLE PROPOSITO |
| B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: | JEFATURA DE DIVISION DE ZOOTENCIA Y AGROSTOLOGIA |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo de la ganadería de leche y doble propósito en el territorio nacional, a fin de incrementar su productividad y competitividad, acorde a las condiciones económicas de los productores y vocación de los terrenos de sus propiedades.

F. FUNCIONES:

- a) Proveer capacitación y asistencia técnica en el manejo de hatos ganaderos; con sistemas apropiados de producción, para generar mayor ingreso y empleo a las familias de la zona rural del país;
- b) Establecer y ejecutar sistemas de mejoramiento genético y sistemas de manejo y nutrición a ganaderías de leche, carne y doble propósito;
- c) Establecer sistemas de registros de producción, reproducción y de sanidad en la unidades productivas;
- d) Elaborar y ejecutar planes de manejo para ganado lechero y para ganado de doble propósito;
- e) Capacitar sobre buenas prácticas de inocuidad en toda la cadena de producción en las unidades productivas;

- f) Promover la participación de los ganaderos para mejorar la calidad de los servicios de acuerdo a sus necesidades y expectativas del sub sector; y
- g) Fomentar la asociatividad para compra de insumos y para la comercialización de los productos en el mercado nacional e internacional para explotación ganadera.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE ESPECIES MENORES
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFATURA DE DIVISION DE ZOOTENCIA Y AGROSTOLOGIA
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Fomentar el desarrollo de las actividades productivas de especies menores, del territorio nacional, a fin de incrementar la productividad y competitividad del subsector pecuario; y contribuir a la seguridad alimentaria del país.

F. FUNCIONES:

- a) Proveer capacitación y asistencia técnica en el manejo de unidades productivas de especies menores; con sistemas apropiados de producción, para generar mayor ingreso y empleo a las familias de la zona rural del país;
- b) Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo productivo de especies menores;
- c) Establecer buenas prácticas de inocuidad en toda la cadena de producción en las unidades productivas de especies menores; y
- d) Fomentar la asociatividad para compra de insumos y para la comercialización de los productos en el mercado nacional e internacional.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Proteger la salud de las especies pecuarias de importancia económica del país, a través de la prevención, control y erradicación de enfermedades prevalentes y/o exóticas; a fin de evitar pérdidas a la producción pecuaria y daños a la salud pública.

F. FUNCIONES:

- a) Identificar principales enfermedades de mayor incidencia y prevalencia epidemiológica de los animales de interés económico y atender denuncia obligatoria;
- b) Diseñar y ejecutar programas de educación zoonosanitaria dirigida a productores, profesionales y trabajadores del agro, para la prevención, control y erradicación de las enfermedades prevalentes y/o exótica a nivel nacional;
- c) Realizar la vigilancia epizootiológica, alimentar el Sistema de Información Zoonosanitario y notificar la detección de enfermedades y estatus zoonosanitario de acuerdo a la normativa internacional;
- d) Diseñar herramientas administrativas para realizar métodos de control de parásitos y enfermedades que afectan a las especies pecuaria de interés económico y que constituyan riesgo sanitario, en áreas determinadas a nivel nacional;
- e) Desarrollar programas de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales de interés económico en zonas previamente identificadas y atender denuncia obligatoria;
- f) Proponer normas y directrices zoonosanitarias; en armonía con la normatividad y directrices internacionales;
- g) Coordinar con otras instituciones para enfrentar situaciones de emergencias sanitarias;
- h) Divulgar información para productores pecuarios y acuícolas, profesionales del agro, autoridades y demás interesados, sobre la situación zoonosanitaria que afectan a las especies pecuarias de la nación y de los demás países;

- i) Informar al Despacho Ministerial y la Organización Internacional de Epizootias de la situación zoonosanitaria de El Salvador;
- j) Divulgar información para productores pecuario y acuícola, profesionales del agro, autoridades y demás interesados, sobre la situación de plagas y enfermedades que afectan a las especies pecuarias de la nación, y de los demás países;
- k) Diseñar e implementar planes profilácticos dirigidos a la prevención y protección de especies mayores y especies menores; y
- l) Realizar el análisis de riesgos para evitar la introducción de plagas y enfermedades de animales y proponer los requisitos de importación de animales y productos por país de origen.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFATURA DE DIVISION DE SERVICIOS VETERINARIOS
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Ejercer permanente observación de la ocurrencia y dispersión de enfermedades en animales y establecer la situación zoonosanitaria nacional sustentada en diagnósticos epidemiológicos y de laboratorios y comunicarla a nivel nacional e internacional a través de la Organización Internacional de Epizootias.

F. FUNCIONES:

- a) Coordinar el sistema de vigilancia epizootiológica activa y pasiva;
- b) Atender notificaciones, denuncias o reporte de sospechas de enfermedades de animales;
- c) Realizar los estudios epidemiológicos para determinar la presencia de plaga o enfermedad de especies pecuarias que facilite su prevención, control y erradicación;
- d) Coordinar la relación del trabajo de detección en campo, toma de muestras y análisis de laboratorio, para determinar las enfermedades de los animales;
- e) Establecer los criterios correspondientes, para las declaratorias de status zoonosanitarios;
- f) Implementar sistemas de alerta y pronósticos zoonosanitario para desarrollar campañas de emergencia;

- g) Elaborar indicadores epidemiológicos, para dar seguimiento y evaluación a las acciones planificadas; y
- h) Definir canales de comunicación y alimentar el sistema de información zoonosanitaria nacional e internacional.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFATURA DE DIVISION DE SERVICIOS VETERINARIOS
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Planificar, coordinar y ejecutar programas y campañas de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales de importancia económica y cuarentenaria para reducir riesgos que se constituyen en una amenaza a la salud y productividad nacional.

F. FUNCIONES:

- a) Promover y ejecutar programas referidos a prevención, control y erradicación de enfermedades para proteger las especies pecuarias de importancia económica y cuarentenaria que constituyan en una amenaza a la productividad nacional;
- b) Ejecutar campañas de lucha contra las enfermedades, a través de la implementación de planes profilácticos;
- c) Establecer mecanismos de coordinación para ejecutar acciones de emergencia zoonosanitaria;
- d) Diseñar y ejecutar plan de capacitación dirigidos a productores sobre aspectos de sanidad animal y divulgar material sobre temas de la misma;
- e) Diseñar planes, programas y proyectos para sanidad animal, con fines de solicitar apoyo económico de cooperación nacional e internacional;
- f) Apoyar los programas de vigilancia y control de enfermedades prevalentes.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE ANALISIS DE RIESGOS
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFATURA DE DIVISION DE SERVICIOS VETERINARIOS

C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

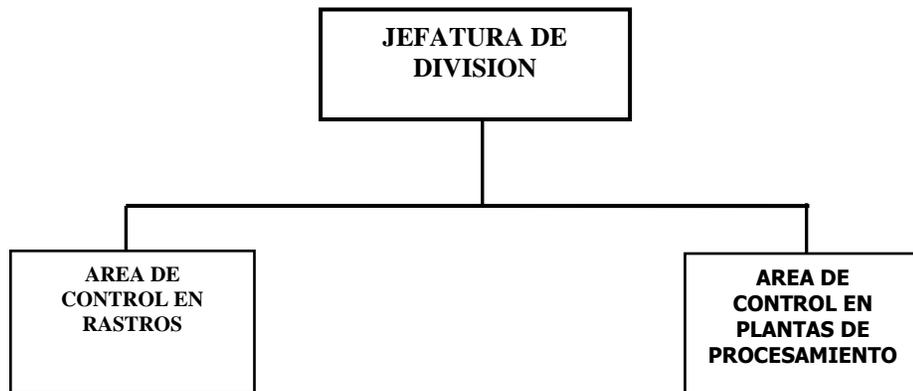
Realizar los análisis de riesgo de introducción de plagas y enfermedades en la importación en animales, productos y subproductos; utilizando herramientas e instrumentos técnicos-científicos establecidos por normas nacionales e internacionales; a fin de contribuir al establecimiento de requisitos zoonosanitarios de importación.

F. FUNCIONES:

- a) Determinar los factores de riesgo de introducción de plagas y enfermedades de animales, a través de la importación de animales y sus derivados;
- b) Proponer las normas y/o modificaciones de requisitos para la importación de animales, productos y subproductos de origen animal; con base en los análisis de riesgo realizados;
- c) Organizar, programar y ejecutar las actividades técnicas de análisis de riesgo zoonosanitario por país de origen, especie animal o producto para el establecimiento de medidas de prevención de introducción de plagas y enfermedades de animales;
- d) Generar la información técnica necesaria, para predecir el nivel de información de riesgo sanitario en la importación.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISIÓN INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Proteger la salud del consumidor a través del control de la inocuidad y calidad de los productos pecuarios destinados tanto al mercado internacional como al mercado interno.

F. FUNCIONES:

- a) Realizar la inspección higiénica sanitaria de los procesos de producción en faenado y plantas de procesamiento de los productos alimenticios de origen animal;
- b) Participar en la elaboración y actualización de normas relacionadas con la inocuidad de los alimentos de origen animal;
- c) Capacitar sobre herramientas de Inocuidad, Buenas Practicas Pecuarias, de Ordeño Higiénico, de Manufactura, Procedimientos Operacionales Estandarizados de Sanitización, dirigido a productores, procesadores, manipuladores, exportadores y técnicos del sector;
- d) Generar y divulgar información a los productores, profesionales y trabajadores del agro, sobre la importancia de producir productos pecuarios inocuos; y
- e) Realizar la toma de muestras para realizar los análisis o pruebas de laboratorios pertinentes para el control de la inocuidad de los alimentos;

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

| | |
|-----------------------------|--|
| A. NOMBRE DE LA UNIDAD: | AREA DE CONTROL EN RASTROS |
| B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: | JEFATURA DE LA DIVISION DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL |
| C. NIVEL ORGANIZATIVO: | OPERATIVO |
| D. ORGANIZACIÓN INTERNA: | NO TIENE |

E. OBJETIVO:

Realizar la inspección sanitaria en el sacrificio de animales bovinos y porcinos, realizadas en los rastros del país.

F. FUNCIONES:

- a) Supervisar y controlar a nivel nacional los mataderos y la faena de sacrificios diario de animales realizados en los rastros;
- b) Realizar inspecciones higiénico sanitaria del personal, equipo y uniformes y otros;

- c) Inspección de contenedores de transporte de productos y subproductos de origen animal después del destazo de los animales;
- d) Supervisar e inspeccionar las condiciones físicas e higiénicas de vehículos que transportan el producto para su procesamiento y distribución; y
- e) Brindar apoyo técnico para elaborar y modificar normativas para la producción y procesamientos de productos y subproductos de origen animal.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE CONTROL EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFATURA DE DIVISION DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Garantizar la inocuidad de los productos de origen animal para ofrecer alimentos inocuos, sanos y genuinos a la población.

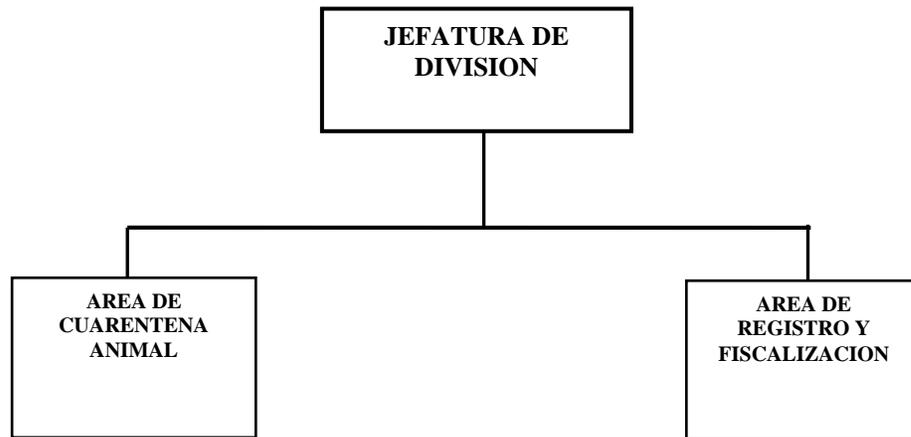
F. FUNCIONES:

- a) Brindar asesoría para la aplicación de la normativa nacional e internacional en la producción y procesamiento de alimentos para el consumo nacional y para su exportación;
- b) Realizar inspecciones en plantas procesadoras de productos de origen animal, establecimientos, frigoríficos, buques procesadores de productos pesqueros; para verificar el cumplimiento de las normas de producción;
- c) Realizar inspecciones a plantas procesadoras de productos de origen animal para el trámite del otorgamiento del permiso de funcionamiento e interesadas a exportar;
- d) Inspección postmortem de toda la faena del sacrificio diario de aves; y
- e) Capacitar sobre herramientas de Inocuidad, sobre Buenas Prácticas de Manufactura, Procedimientos Operacionales Estandarizados de Sanitización, dirigido a productores, procesadores, manipuladores, exportadores y técnicos del sector.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISION DE CUARENTENA ANIMAL Y REGISTRO VETERINARIO
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCION
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Prevenir daños a la salud animal, humana y al medio ambiente, a través del control de la calidad de los insumos de uso pecuario; y prevenir la introducción de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal del país.

F. FUNCIONES:

- a) Elaborar, actualizar y velar por el cumplimiento de las regulaciones para el registro y control de insumos pecuarios utilizados en la producción animal;
- b) Verificar, controlar y garantizar la calidad de los productos de uso veterinario que se comercializan en el país;
- c) Participar en la elaboración de la normativa que regule la producción, distribución y uso de insumos pecuarios; a fin de prevenir cualquier riesgo a la salud animal, salud pública y al medioambiente;
- d) Realizar toma de muestras para confirmar mediante análisis, la calidad de los insumos veterinarios objeto de registro;
- e) Establecer y divulgar los requisitos zoonosanitarios para las importaciones y tránsito de los animales, sus productos y sub productos; así como los requisitos de calidad de los insumos de uso pecuario;
- f) Certificar la sanidad de animales y sus derivados para la exportación;
- g) Autorizar sanitariamente la importación de animales, productos y subproductos;
- h) Ejercer la inspección zoonosanitaria de los medios de transporte que lleguen o ingresen al país, por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre, y aplicar las medidas de prevención o control que se consideren necesarias;
- i) Establecer y ejecutar los tratamientos cuarentenarios exigidos para la mitigación de riesgos zoonosanitarios en el comercio internacional de productos agropecuarios; y

- j) Realizar la inspección de animales y productos de origen animales para la importación o exportación; previa certificación o autorización.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE CUARENTENA ANIMAL
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFATURA DE DIVISION DE CUARENTENA ANIMAL Y REGISTRO VETERINARIO
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE:

E. OBJETIVO:

Controlar el ingreso al país de animales y sus productos, con la finalidad de prevenir la introducción de plagas, enfermedades que pueden afectar la salud animal del país. De igual manera certificar la sanidad e inocuidad de productos de origen animal para la exportación.

F. FUNCIONES:

- a) Promover y divulgar los requisitos zoonosanitarios para las importaciones y tránsito de los animales, sus productos y subproductos;
- b) Establecer los procedimientos de inspección zoonosanitaria, de los medios de transporte y productos de origen animal que ingresen al país, por vía marítima, fluvial, aérea y terrestre; y aplicar las medidas de control pertinentes;
- c) Emitir las autorizaciones zoonosanitarias para la importación de productos de origen animal, con base en los requisitos establecidos y siguiendo los procedimientos previos de inspección y verificación;
- d) Emitir certificación zoonosanitaria para la exportación de animales, productos y subproductos de estas especies; con base en los requisitos del país importador y siguiendo los procedimientos previos de inspección y verificación; y
- e) Coordinar con personal de cuarentena vegetal de la DGSV, para la unificación de esfuerzos en el mantenimiento de puntos de control, labores de inspección en puertos, aeropuertos y fronteras del país; y aplicación de tratamientos cuarentenarios.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE REGISTRO Y FISCALIZACION VETERINARIA
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFATURA DE DIVISION DE CUARENTENA ANIMAL Y REGISTRO VETERINARIO
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Controlar la importación, formulación, comercialización y uso de los insumos para uso pecuario través del registro y fiscalización de los mismos, a fin de verificar su calidad y reducir riesgos a la producción pecuaria, salud animal y salud pública.

F: FUNCIONES:

- a) Autorizar, inscribir y mantener los registros de los establecimientos, productos veterinarios y productos para alimentación animal, sus materias primas, químicas y biológicas de uso agropecuario, que se comercializan en el país;
- b) Autorizar, inspeccionar, inscribir y mantener el registro de las empresas que se dedican a la fabricación, formulación, comercio, importación y exportación de insumos para uso en animales;
- c) Realizar periódicamente la fiscalización de la calidad de los productos para alimentación animal, en plantas formuladoras, distribuidores, laboratorios, agroservicios y a nivel de finca, para verificar su calidad;
- d) Retener y/o decomisar insumos de uso agropecuario, cuando éstos no cumplan con las normas relacionadas con calidad de los insumos y reglamentos sobre comercialización de productos para uso pecuario; y
- e) Dar el visto bueno a la importación de insumos y productos veterinarios y alimentos para animales.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISIÓN DE IDENTIFICACION,
RASTREABILIDAD Y REPRODUCCION
ANIMAL

B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN

C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Garantizar la propiedad del ganado bovino y equino, a través de la certificación y emisión de matriculas de fierros de herrar ganado, realizar la rastreabilidad de los animales en el territorio nacional y contribuir al mejoramiento de las especies pecuarias.

F. FUNCIONES:

- a) Mantener actualizados los registros de marcas especiales y numéricas de fierros para herrar ganado bovino y equino y de sus propietarios;
- b) Realizar el registro y emitir las matriculas de marcas especiales y numéricas de fierro para herrar ganado bovino y equino;
- c) Registrar el traspaso por herencia, venta o donación de la marca de fierro de herrar ganado bovino y equino;
- d) Realizar peritajes para comprobar y verificar la propiedad del ganado bovino y equino;
- e) Establecer mecanismos de control de la movilización de animales en el territorio nacional;
- f) Realizar y mantener actualizado el registro genealógico del ganado;
- g) Promover el mejoramiento de las especies pecuarias de importancia económica a través de la asistencia técnica y capacitación en selección y cruzamiento de los animales y técnicas de inseminación artificial.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE REGISTRO DE MARCAS DE ANIMALES

B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFE DE DIVISION DE IDENTIFICACION,
RASTREABILIDAD Y REPRODUCCION
ANIMAL
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Garantizar y certificar la propiedad del ganado bovino y equino, a través de la emisión de matriculas de fierro de herrar ganado, traspasos y reposiciones de las mismas.

F. FUNCIONES:

- a) Emitir matrículas de fierro de herrar ganado y reposiciones de las mismas;
- b) Autorizar refrendas de registros de marcas especiales y numéricas de fierro para herrar ganado bovino y equino;
- c) Registrar traspasos por herencia, venta o donación de la marca de fierro de herrar ganado bovino y equino;
- d) Realizar peritajes para comprobar o verificar la propiedad del ganado bovino y equino a nivel nacional;
- e) Mantener banco de datos actualizado de registros de marcas especiales y numéricas de fierro para herrar ganado bovino y equino, y sus propietarios; y
- f) Capacitar a propietarios de ganado sobre proceso para poder certificar la propiedad del ganado.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE RASTREABILIDAD DE ANIMALES
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFE DE DIVISION DE IDENTIFICACION,
RASTREABILIDAD Y REPRODUCCION
ANIMAL.
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Contribuir a la sanidad animal, salud pública e inocuidad de alimentos a través del control de movilización de animales dentro del territorio nacional; así como de la dinámica de la población ganadera.

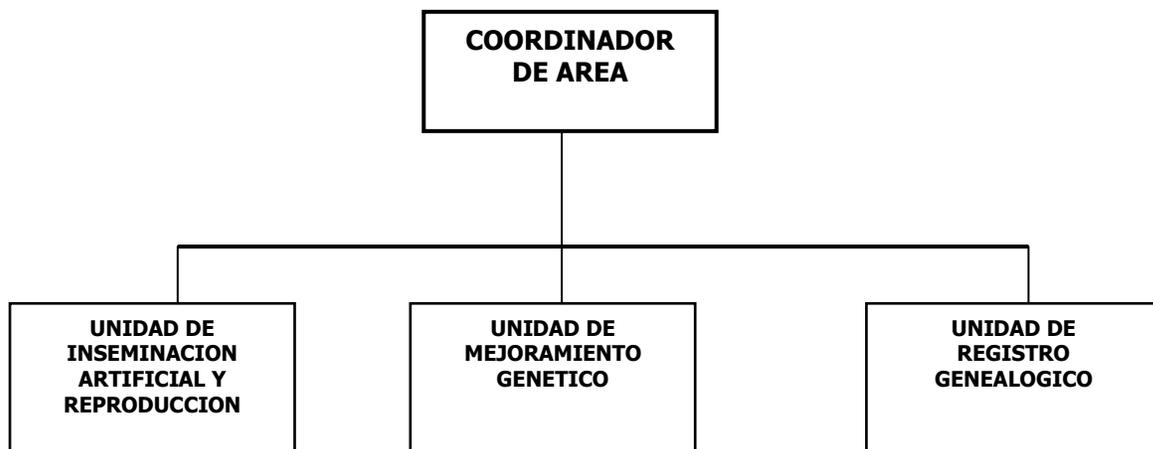
F. FUNCIONES:

- a) Establecer el control de movilización de animales y su dinámica desde que se importa o nace dentro del territorio nacional hasta que se exporta o se sacrifica para la producción pecuaria;
- b) Mantener registros actualizados y sistemas de información sobre población animal y su movilización para apoyar los procesos de sanidad animal e inocuidad de alimentos de origen animal;
- c) Coordinar, supervisar y evaluar el sistema nacional de rastreabilidad de animales de importancia económica, a nivel nacional;
- d) Capacitar sobre herramientas de rastreabilidad de animales dirigido a productores, procesadores, exportadores y técnicos del sector; y
- e) Participar en la elaboración de normativa relacionada con la identificación y rastreabilidad de animales.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE REPRODUCCION Y MEJORAMIENTO GENETICO ANIMAL
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFE DE DIVISION DE IDENTIFICACION, RASTREABILIDAD Y REPRODUCCION ANIMAL
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Contribuir al mejoramiento de las especies pecuarias de importancia económica a través de la selección, cruzamiento, manejo y nutrición de los animales de las unidades productivas, con el propósito de mejorar condiciones genéticas de las especies y mejorar la reproducción, producción y productividad de las explotaciones pecuarias del país.

F. FUNCIONES:

- a) Evaluar y seleccionar la calidad de sementales requeridos para el mejoramiento genético de los animales de importancia económica de las explotaciones pecuarias del país;
- b) Elaborar y ejecutar plan de capacitación dirigidos a productores, personal técnico, y a trabajadores pecuarios sobre reproducción, selección y mejoramiento genético de los animales de las unidades productivas, así como en manejo y nutrición;
- c) Mantener actualizado el registro genealógico del ganado para garantizar la pureza y el nivel de cruzamiento de las especies;
- d) Realizar la selección y reproducción de huevo fértil y pies de crías; a fin de contribuir al mejoramiento genético de las especies menores;
- e) Brindar servicios de asistencia técnica para mejorar la reproducción y mejoramiento genético de los animales de importancia económica, de acuerdo a las condiciones ambientales y vocación de las propiedades de los productores;
- f) Producir material espermático de sementales bovinos y porcinos, con el fin de facilitar a los productores; y con el fin comercial para el mercado nacional e internacional;
- g) Coordinar y ejecutar plan de fomento y desarrollo pecuario para mejorar las practicas de reproducción, selección, alimentación, y manejo de las especies pecuarias;
- h) Establecer criterios para otorgar certificados de registros genealógico del ganado, evaluae el valor genético de sementales y pie de crías destinados para la reproducción animal; y para la clasificación, calificación y verificación de las especies pecuarias.

IV. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

4.1 RELACIONES INTERNAS

- a) Con el Despacho Ministerial, a fin de recibir lineamientos e informar sobre las actividades que realiza la Dirección.
- b) Con la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial (OPPS), para coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Dirección y el seguimiento y evaluación de los mismos; y formular Políticas de sanidad agropecuaria y conocer la políticas del sector en general.
- c) Con el CENTA para coordinar acciones relacionadas a la sanidad animal.
- d) Con la Dirección General de Economía Agropecuaria (DGEA), para intercambiar información estadística de productos pecuarios.

4.2 RELACIONES EXTERNAS.

- a) Con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para coordinar campañas especiales sobre enfermedades zoonóticas (rabia), actividades de vigilancia epidemiológica y control de los alimentos.
- b) Con el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), para el cumplimiento de compromisos en materia zoonitaria con países o bloques de países, con los cuales mantenemos relaciones comerciales.
- c) Con el Ministerio de Economía (MINEC), en apoyo a las negociaciones de TLC's y administración de los mismos.
- d) Con la Dirección General de la Renta de Aduanas (DGRA) para mejorar la atención a los importadores y exportadores, control del contrabando y facilitar la Unión Aduanera.
- e) Con la Policía Nacional Civil (PNC) para contribuir al combate del contrabando de productos de origen animal y reducir, así como, en la aplicación de la CITES.
- f) Con la Asociación Salvadoreña de Porcinocultores para desarrollar las acciones contempladas en la Comisión Nacional Porcina (CONAPORC).
- g) Con el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), para la emisión de los certificados fitozoosanitarios para la Exportación.
- h) Con FUSADES, con la finalidad de realizar análisis de Laboratorio para precertificación de productos de exportación o importación.
- i) Con la Asociación de Productores de Leche de El Salvador (PROLECHE), para la ejecución de acciones en sanidad animal, reproducción, e inocuidad de alimentos.
- j) Con Asociaciones de Ganaderos para la organización y desarrollo de ferias locales y regionales.
- k) Con la Comisión Nacional Apícola de El Salvador (CONAPIS) para el desarrollo de planes de vigilancia epidemiológica, monitoreos y capacitaciones en sanidad apícola.
- l) Con la Asociación de Avicultores de El Salvador (AVES), para coordinar acciones en el diagnóstico y ejecución de campañas zoonitarias.
- m) Con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en el desarrollo de Proyectos de Sanidad Animal, obtención de capacitaciones, admisibilidad de productos y elaboración de análisis de riesgo.
- n) Con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) para desarrollar programas nacionales y regionales de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.

- o) Con otros Organismos Internacionales como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a fin de gestionar cooperación para el desarrollo de proyectos de protección zoonosanitaria al patrimonio agropecuario, pesquero y acuícola nacional.
- p) Con la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), para la adecuada aplicación de las directrices, códigos y manuales emitidos por dicho organismo, notificación de enfermedades, conocer la situación zoonosanitaria de los países miembros, el reconocimiento de país o áreas libres de enfermedades de los animales y la revisión de normas internacionales;
- q) Con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), para la correcta aplicación de los mecanismos y disposiciones legales para el Comercio de especímenes regulados por la CITES;
- r) Con la Liga Internacional de Protección de los Equinos (ILPH) y la Sociedad Mundial de Animales de Tiro (TAWS), para el desarrollo de capacitaciones y asistencia a los propietarios de equinos y a los obreros que elaboran herrajes, monturas y aperos; y
- s) Con otras instituciones del sector público y privado, a fin de coordinar la realización de actividades concernientes a la sanidad agropecuaria.

V. DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN

5.1 MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERNA

A. NOMBRE DEL MECANISMO: COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

Es un órgano de consulta y de coordinación de trabajo entre las distintas unidades organizativas de la DGG.

B. OBJETIVO:

Coordinar la planificación y ejecución de acciones para el cumplimiento de resultados y objetivos en temas de carácter transversal a toda la Dirección General, derivado de lineamientos institucionales, generales de gobierno o convenios internacionales.

C. INTEGRANTES:

Está integrado por el Director General, quien lo presidirá y los jefes de las unidades asesoras, de apoyo y operativas que constituyen la Dirección. Además se incluirá un especialista en la materia del tema a tratar de acuerdo a la agenda, en todo lo referente a la gestión institucional.

D. FUNCIONES:

- a) Analizar los problemas de carácter técnico, administrativo que se presentan en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Dirección General; y recomendar alternativas de solución;

- b) Concertar la unificación de esfuerzos de trabajo, orientadas al logro de objetivos y metas de la Dirección General;
- c) Coordinar acciones para fortalecer la salud y seguridad ocupacional, el control interno, la transparencia y la equidad de género en la Dirección General;
- d) Priorizar las necesidades de tecnología de información y comunicaciones de la Dirección General;
- e) Coordinar acciones para la Gestión de Riesgos a Desastres en la agricultura debido a plagas y agroquímicos;
- f) Convenir acciones para la preparación y respuesta a emergencia en la agricultura ante eventos epizootiológicos; y
- g) Viabilizar los lineamientos del Despacho Ministerial a fin de que la institución cumpla con ellos en forma efectiva y oportuna.

5.2 MECANISMO DE COORDINACION EXTERNA

COMISION NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO GANADERO

Esta Comisión está integrada de conformidad al D.L. N° 385, del 30 de noviembre de 1989, publicado en el D.O. N° 227, Tomo 305, del 7 de diciembre de 1989. El objetivo de la Comisión es coordinar todo lo relativo al fomento y desarrollo de la ganadería nacional.

VI. DE LAS MODIFICACIONES Y DE LA VIGENCIA DEL MANUAL

El presente manual podrá ser reformado a iniciativa de la Dirección General de Ganadería y en armonía con las necesidades institucionales.

Este manual entrará en vigencia a partir de la emisión del correspondiente Acuerdo Ejecutivo y comunicación formal al Director de la Dirección General de Ganadería.

COMUNIQUESE. Ingeniero José Belarmino López Suarez, Ministro de Agricultura y Ganadería. (F) Ilegible.